

Acta. En Montevideo, el día 24 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo N° 24, "Tintorerías" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Ericka Díaz, los delegados de los trabajadores: Sra. Miriam Borba, Juan del Valle y Eduardo Sosa en representación de FUECYS, y el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) dejan constancia:-----

PRIMERO: Se procede a aplicar el correctivo por inflación correspondiente al 1ero de julio de 2020, conforme lo dispuesto en la cláusula octava del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de octubre de 2018.-----

SEGUNDO: Ajuste al 1° de enero de 2020. El salario mínimo y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2020 del sector tendrán un ajuste de 2.75% por concepto de correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados y la inflación verificada efectivamente en el período 1ero de julio de 2018 a 30 de junio de 2020. Por tanto, el salario mínimo mensual en el sector será de **\$21.775**, el jornal diario será **\$871** (surge de dividir el sueldo mensual entre 25) y el valor hora **\$109** (surge de dividir el jornal entre ocho). Leída, se suscriben siete ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-----


FUECYS


MTSS


MTSS


MTSS


Eduardo Sosa




FUECYS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

03 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2792/2020

Folio 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 24

.....
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro